

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

28742 *Resolución de 23 de junio de 2010, de la Dirección General de Tráfico, por la que se ordena la publicación del fallo de la sentencia de apelación, de fecha 23 de septiembre de 2009, dictada por la Sección Quinta, Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso de apelación número 56/2009.*

Por Orden INT/2685/2006, de 7 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 19 de agosto de 2006), se publicó la resolución parcial del concurso específico convocado por Orden INT/1142/2006, de 5 de abril.

Contra la adjudicación del puesto número 120 de Subjefe Provincial de la Jefatura Provincial de Tráfico de Málaga se presentó por D. Luis Enrique Lorenzo Heptener recurso de reposición que fue desestimado por la Resolución de 15 de octubre de 2006 del Director General de Tráfico.

D. Luis Enrique Lorenzo Heptener interpuso recurso contencioso-administrativo, contra la Resolución de 15 de octubre de 2006 del Director General de Tráfico, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 3.

El citado Juzgado dicta con fecha 15 de octubre de 2008 la Sentencia 197/08 en la que desestima totalmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Luis Enrique Lorenzo Heptener confirmando el nombramiento de D^a. María Trinidad Hernández Méndez en el puesto número 120 de Subjefe Provincial de la Jefatura Provincial de Tráfico de Málaga.

La Sentencia 197/08 es recurrida en apelación por D. Luis Enrique Lorenzo Heptener mediante el recurso contencioso-administrativo número 56/2009 ante la Sección Quinta, Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Mediante la Sentencia de fecha 23 de septiembre de 2009 la Audiencia Nacional estima el recurso de apelación retrotrayendo el proceso selectivo para que se computen a D^a. María Trinidad Hernández Méndez 3 puntos -en lugar de 3,50 puntos- en concepto de cursos impartidos y para que se realice nuevamente la entrevista a D^a. María Trinidad Hernández Méndez y a D. Luis Enrique Lorenzo Heptener.

La Administración promovió incidente de imposibilidad de ejecución de la sentencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 105 de la LJCA, concluyendo la pieza de incidente de ejecución con el Auto de 28 de mayo de 2010 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 3 en el que se obliga a la Administración a que, entre otras actuaciones, ordene la publicación en el Boletín Oficial del Estado del fallo de la sentencia de apelación.

En cumplimiento de dicha previsión se publica el citado fallo:

"Estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Agustín Sanz Arroyo, en nombre y representación procesal de D. Luis Enrique Lorenzo Heptener contra la Sentencia de 15 de octubre de 2008, dictada por el Juez Central de lo Contencioso-Administrativo número 3 en el procedimiento abreviado número 51/2007, que se revoca. En su lugar, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el indicado Procurador de los Tribunales, en la misma representación procesal, contra la Resolución de 15 de

octubre de 2006, del Director General de Tráfico, actuando por delegación del Ministerio del Interior, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden INT/2685/2006, de 6 de agosto, del mismo Director General de Tráfico, también actuando por delegación del titular de Interior, por la que se publica la resolución parcial del concurso específico convocado por Orden INT/1142/2006, de 5 de abril, actos que anulamos en lo relativo a la adjudicación a D^a. María Trinidad Hernández Méndez de la plaza número 120, Subjefe Provincial de la Jefatura Provincial de Tráfico de Málaga, con retroacción del proceso selectivo para que se compute a D^a. María Trinidad Hernández Méndez 3 puntos -en lugar de 3,50 puntos- en concepto de cursos impartidos y para que se realice nuevamente la entrevista a D^a. María Trinidad Hernández Méndez y a D. Luis Enrique Lorenzo Heptener, de modo que, con anterioridad, se expresen los criterios a tener en cuenta para valorar el mérito específico consistente en "experiencia en áreas de tramitación administrativa de asuntos relacionados con los servicios que se prestan por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico" y en el Acta correspondiente se motive la valoración otorgada a cada uno de esos dos solicitantes.

Sin hacer expresa imposición de costas a alguna de las partes en ninguna de las dos instancias.

Así por nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Madrid, 23 de junio de 2010.- El Director General de Tráfico, don Pere Navarro Olivella.

ID: A100061260-1